PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MOVILIDAD ELÉCTRICA DE TUVISA (UNIDAD FUNCIONAL DE CARGA - FASE 2)

1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las prescripciones que se recogen a continuación serán de obligado cumplimiento para el contratista una vez adjudicada la obra. Por ello, deberán ser tenidas en cuenta por las empresas concurrentes en el proceso de licitación, tanto de cara a la presentación de la oferta económica como para la redacción de la memoria técnica requerida en la oferta.

1.1. SITUACIÓN PREEXISTENTE

El contratista deberá reconocer y conocer las características del terreno en el que se realizarán las obras, así como la situación, estado y condiciones en que se encuentran las canalizaciones de los distintos servicios que acometan, atraviesen o circunden el ámbito del mismo. Igualmente deberá reconocer y conocer las instalaciones adyacentes a la zona de los trabajos (Unidad Funcional de Carga y Vivero Municipal).

De la misma forma, tendrá en cuenta cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo de los trabajos que se contratan, de acuerdo con el Proyecto y Pliegos que lo acompañan.

En caso de que el contratista detectara algún error, omisión o defecto que pudiera afectar a la ejecución y/o desarrollo de los trabajos que tiene adjudicados, deberá ponerlo en conocimiento de la propiedad, por escrito, en el plazo máximo de 7 días contados a partir de la firma del contrato. En caso contrario, se sobreentiende que acepta y asume la situación preexistente, sin que proceda a partir de ese momento reclamación por dicho concepto.

1.2. EXAMEN DEL PROYECTO

Para la misma fecha del punto anterior, el contratista deberá haber examinado todos los documentos del proyecto y, en su caso, advertir por escrito de cualquier error u omisión que observase en su contenido. Transcurrido dicho plazo se sobreentiende que el contratista considera completa la documentación entregada y suficiente para la ejecución de las obras, no pudiendo durante la ejecución de las mismas presentar reclamaciones económicas o de cualquier otro tipo por aspectos relacionados con el alcance y contenido del proyecto sobre los que, en dicho plazo, no haya alertado o puesto de manifiesto su disconformidad razonada.

1.3. INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán iniciarse en el plazo fijado en el momento de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Antes del inicio de las Obras se levantará Acta del Estado de las instalaciones y equipamientos adyacentes a la zona de trabajos, de la Urbanización circundante y de la que resulte afectada por el acceso rodado desde los viales cercanos al recinto de la obra, identificando los elementos que se prevea trasladar, trasplantar o reponer, el estado de firmes y pavimentos, arquetas y cierres de parcela existentes.

En el inicio de las obras, el contratista señalará al órgano de contratación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar e identificando las empresas subcontratistas, en las condiciones señaladas en el Art.215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, presentará el programa de ensayos definidos en el programa de control de calidad para su aprobación por la DF, e identificará el laboratorio de control de calidad que realizará los ensayos, pruebas o análisis, entregando la documentación acreditativa de dicho laboratorio.

1.4. ENTORNO DE LA OBRA

Será de cuenta y responsabilidad del contratista la retirada y posterior reposición, tras concluir la obra, del arbolado, mobiliario urbano, elementos de alumbrado y cualquier otra instalación, canalización, servicio u

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GARCIA PACHO, JOSE ANGEL (Técnico/a De Espacio Público y Medio Natural De Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/04/2022 12:15:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/5

WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI

objeto que pueda verse afectado durante la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá proceder a la reparación y/o reposición de las canalizaciones (aéreas o enterradas), pavimentos, bordillos y/o firmes de calzadas que hayan resultado afectados en el transcurso de la obra.

También será de cuenta del contratista la solicitud y obtención, incluyendo liquidación de tasas y presentación de fianzas, de cualquier licencia, autorización o permiso para la ocupación de vía pública, concesión de vados provisionales y/o zonas de reserva aparcamiento, instalación de andamios, vallas, aperturas de zanjas, etc.

Limpieza de viales: Será obligación del contratista mantener en correcto estado de conservación, limpieza y uso los viales que se vean afectados por el paso de vehículos procedentes y/o con destino a la obra. Se cuidará especialmente evitar la caída de materiales, barro, suciedad, etc. a los viales utilizados para la entrada y salida de los vehículos.

Limpieza de zonas peatonales: Será obligación del contratista mantener en correcto estado de conservación, limpieza y uso los espacios peatonales que se vean afectados por el paso de vehículos procedentes y/o con destino a la obra. Se cuidará especialmente evitar la caída de materiales, barro, suciedad, etc. a dichos espacios.

La realización de cualquier obra o trabajo fuera del recinto vallado del solar deberá realizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Reguladora de señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos.

1.5. VALLADO DE LA OBRA

El contratista deberá asumir a su cargo el vallado perimetral de las obras, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales (vallado ciego de 2,00 m de altura, autoportantes o anclados convenientemente a la estructura, que deberán diseñarse para que soporten un empuje de viento de 100 Km por hora con presión en una cara y succión en la opuesta), vigilarlo constantemente para asegurarse de que cumple su función y proceder diariamente a efectuar las reparaciones y/o reposiciones que fuesen necesarias, así como a desmontarlo al finalizar la obra.

El contratista deberá contemplar y asumir a su cargo la necesaria separación (por medio de este vallado) entre la zona de trabajos y la parte de la parcela ocupada por la Unidad Funcional de Carga (UFC – Fase 1), que se encontrará en fase operativa en el momento de la construcción de la ampliación del Centro de Movilidad Eléctrica.

Para la fijación de este vallado, el contratista preverá la no afección del pavimento urbano existente, salvo que así lo autorice el permiso de ocupación de espacio público correspondiente, asumiendo el coste de las reposiciones y reparaciones necesarias.

1.6. ACCESOS Y SALIDAS DE VEHICULOS

Tanto la extracción de residuos como el suministro de materiales se realizará en vehículos de adecuado tamaño y tonelaje en relación con las condiciones de los viales y entorno de la obra, para evitar o minimizar daños a la urbanización, mobiliario, farolas, arbolado, etc.

Será por cuenta del contratista la señalización de los puntos de acceso/salida de vehículos, conforme a lo estipulado por el Servicio de Tráfico. Asimismo, se encargará al personal de obra debidamente identificado la señalización de la incorporación y salida de vehículos a la circulación, con las medidas de seguridad adecuadas.

El contratista dispondrá el acceso peatonal diferenciado del rodado, configurando un punto de acceso de vehículos que pueda cerrarse en cualquier momento en que no se produzca tránsito de los mismos.

Tanto el acceso peatonal como el acceso rodado a la zona de trabajos deberán ubicarse fuera de los terrenos ocupados por la Unidad Funcional de Carga (Fase 1), que se encontrará, en la fecha de realización de las obras, en servicio. El acceso o tránsito que, de manera excepcional, haya de producirse por las citadas instalaciones deberá coordinarse previamente con los responsables de la empresa municipal de transportes (TUVISA).

En las salidas de vehículos se preverá un sistema de lavado de ruedas de camión, que minimice la suciedad que dichos vehículos introducen al vial de acceso y salida utilizado.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GARCIA PACHO, JOSE ANGEL (Técnico/a De Espacio Público y Medio Natural De Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/04/2022 12:15:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/5

WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI

1.7. AFECCIONES Y COORDINACIÓN CON TERCEROS

Independientemente de lo indicado en los puntos 1.5 (Vallado de la obra) y 1.6 (Accesos y salidas de vehículos) anteriores, el contratista deberá prever que, en determinados momentos de los trabajos, será necesaria la ocupación temporal de terrenos de las instalaciones adyacentes a los mismos.

Al tratarse los presentes trabajos de una ampliación de las instalaciones de la Unidad Funcional de Carga, será necesario el entronque y conexión de numerosas unidades de obra con las ya ejecutadas en la UFC (canalizaciones de servicios, estructura y cubiertas, instalación eléctrica y de comunicaciones, elementos de urbanización, etc…). La ejecución de estos trabajos implicará la coordinación, en cuanto a condicionantes y ventana temporal, con los responsables de la empresa municipal de transportes (TUVISA). Se considera incluido en los precios de las diferentes unidades de obra los trabajos necesarios para realizar esas conexiones, en las condiciones técnicas y temporales que en su momento se coordinen.

En cualquier momento durante el período de vigencia del contrato, pero especialmente en los momentos próximos a la finalización y entrega de las obras, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá adjudicar y ordenar el inicio de la ejecución, por parte de terceros, de trabajos distintos y/o complementarios a los que son objeto del presente contrato o derivados de la realización en la parcela de las pruebas previas necesarias para su puesta en funcionamiento.

El contratista debe tener en cuenta esta posibilidad y comprometerse llegado el caso, a prestar su colaboración para facilitar la buena marcha de los trabajos, coordinándose bajo las órdenes de la Dirección Facultativa y, en su caso, del Coordinador en materia de Seguridad y Salud en el transcurso de la obra, con la/s nueva/s empresa/s, facilitando el acceso y paso por obra tanto de personal como de materiales y medios auxiliares de las mismas, así como compartiendo las infraestructuras, instalaciones provisionales, acometidas, enganches, tendidos, cuadros auxiliares y cuanto sea necesario para la buena marcha de los trabajos.

1.8. CARTEL IDENTIFICATIVO DE LA OBRA Y OTROS ANUNCIOS

El contratista deberá instalar a su costa, y en la ubicación que se determine de acuerdo con la Dirección Facultativa y los Servicios Técnicos Municipales, un cartel identificativo de la obra a realizar, cuyo tamaño, contenido, formato, colores y demás características, deberán seguir el patrón de estilo habitual en los carteles instalados en las obras del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en particular el estilo marcado por el Manual de Identidad Corporativa. Este cartel habitual podrá ser objeto de adaptación, para reflejar en el mismo las particularidades de financiación externa de los trabajos.

Todos los demás carteles, rótulos, anuncios, o cualquier otro tipo de publicidad que el contratista tenga intención de colocar en la obra, deberán ser previamente autorizados por la propiedad, estando obligado a emplear un uso no sexista del lenguaje y a emplear el castellano y el euskera en todos los elementos de rotulación y señalización que sean expuestos.

1.9. DIFUSION PÚBLICA PERIODICA DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Se establece como una obligación, que deberá asumir el adjudicatario del contrato, la colaboración en la difusión pública de la marcha de los trabajos adjudicados. Esta colaboración se traducirá, como mínimo, en los siguientes aspectos:

▪ Colaboración en la organización de un acto por el que se dé difusión al comienzo de las obras, una vez realizados los trabajos previos y de vallado, si el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lo considera oportuno.

▪ Colaboración en las visitas que, con el fin de difundir el avance de la obra, se organicen durante la ejecución de las obras, si el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lo considera oportuno.

▪ Informe de seguimiento de la obra, con periodicidad bimensual, detallando los trabajos realizados y la previsión de trabajos a realizar durante el siguiente período, en formato bilingüe (euskera y castellano), dirigido a informar a la ciudadanía mediante su puesta a disposición en la web de seguimiento de las obras.

1.10. HORARIOS DE TRABAJO

Serán los habituales y en horario diurno. En caso de que por cualquier causa fuera necesario realizar trabajos en horario nocturno, deberá solicitarse la autorización municipal expresa y corresponderá al contratista y será de su cuenta la ejecución de las instalaciones provisionales, medios auxiliares y la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GARCIA PACHO, JOSE ANGEL (Técnico/a De Espacio Público y Medio Natural De Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/04/2022 12:15:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/5

WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI

adopción de medidas de seguridad y control de ruidos y vibraciones especificas a tal efecto, sin que ello suponga derecho alguno a reclamar precios contradictorios ni indemnización de ningún tipo.

1.11. ACOMETIDAS Y SUMINISTROS PROVISIONALES DE SERVICIOS

Serán por cuenta del contratista las acometidas provisionales para todo tipo de servicios y suministros a la obra; agua, energía, telecomunicaciones, líneas provisionales, cuadros y tomas eléctricas auxiliares; o de cualquier otro tipo que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos. Los gastos generados por la obtención y uso de estos suministros provisionales se consideran incluidos dentro de los gastos generales de obra.

1.12. SELECCIÓN Y GESTION DE RESIDUOS

Se establece como obligación contractual la de seleccionar, en el propio solar de las obras, los productos de la excavación del terreno (RCD-s Nivel I), separando los que se van a acopiar y reutilizar posteriormente (tanto en la propia obra como los destinadas a otros usos o reutilizaciones) del resto de residuos a gestionar, que a su vez deberán ser seleccionados y separados según su naturaleza con carácter previo a su carga y transporte a planta de tratamiento, vertedero o equivalente.

Igualmente deberá separar y seleccionar los residuos de distinta naturaleza que conforman los RCD- s de Nivel 2, que en su caso serán alojados en contenedores dispuestos al efecto para su posterior evacuación y tratamiento separativo.

Deben entenderse incluidos en los precios de los capítulos presupuestarios de Movimiento de Tierras y Gestión de Residuos los importes del citado tratamiento separativo y selección, su carga y transporte, y su tratamiento y gestión, incluidas las tasas de vertido en su caso.

La certificación de cualquier importe en concepto de abono de las cantidades presupuestadas en el capítulo de Gestión de Residuos se hará previa justificación de la entrega de los residuos para su tratamiento o gestión, mediante la presentación de los correspondientes albaranes que permitan la correcta identificación de los envíos, cumplimentados con fechas, matrículas de vehículos, naturaleza procedencia de las cargas, peso/volumen y cuantos datos considere necesarios la Dirección Facultativa de las obras.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Programa de Vigilancia Ambiental incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y completado por la Declaración de Impacto Ambiental.

1.13. ACHIQUES

Serán de cuenta del contratista la realización de los achiques y agotamientos de agua necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Programa de Vigilancia Ambiental incluido en el Estudio de Impacto Ambiental y completado por la Declaración de Impacto Ambiental.

1.14. ACOPIO DE MATERIALES

En todo caso se hará en el interior del recinto vallado, no pudiéndose acopiar sobre la vía pública, ni siquiera temporalmente, sin la previa obtención de los correspondientes permisos de ocupación.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia de los materiales almacenados, sin poder reclamar indemnización alguna ni por su posible desaparición o deterioro, ni por los retrasos en la obra que pudiera ocasionar su desaparición o deterioro.

1.15. MUESTRAS

El contratista proveerá a sus expensas todas las muestras de materiales que la Dirección Facultativa considere necesarios para la ejecución de las obras, debiendo mantenerlas en perfecto estado de conservación para facilitar su posterior examen y contraste, una vez que hayan sido aprobadas o aceptadas por la Dirección Facultativa de la obra.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GARCIA PACHO, JOSE ANGEL (Técnico/a De Espacio Público y Medio Natural De Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/04/2022 12:15:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/5

WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI

1.16. VIGILANCIA

La vigilancia de las obras, maquinaria y equipos, instalaciones provisionales y definitivas, materiales acopiados, etc. será por cuenta del contratista, hasta la recepción de las obras. Será responsabilidad del contratista mantener en las debidas condiciones de seguridad y funcionalidad el recinto vallado, controlando los accesos y verificando que no puedan acceder a dicha zona personas no autorizadas.

1.17. CONTROL AMBIENTAL

Durante la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria deberá realizar el seguimiento y control ambiental establecido en el Programa de Vigilancia Ambiental, realizando los ensayos, análisis y controles previstos en dicho Programa y entregando los resultados obtenidos a la Dirección o al Responsable de verificar el seguimiento ambiental.

Asimismo, cada dos meses, deberá presentar un resumen con los indicadores ambientales recogidos durante la ejecución de la obra en relación con el consumo de agua (m3) y de electricidad (kWh) y/o carburantes (litros) de equipos de generación eléctrica.

1.18. REQUISITOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución del contrato incluye, además del de la propia ejecución de las obras y entrega de la documentación final de la misma, el de legalización, hasta la obtención de las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones técnicas expedidas por los organismos públicos competentes. Deberá tenerse en cuenta que la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento no podrá llevarse a cabo si, previamente al mismo, no se ha hecho entrega de las actas de puesta en servicio de todas ellas.

Condiciones previas a la recepción de las obras: el contratista deberá prever que el Director no podrá elevar al órgano de contratación la solicitud de recepción de las obras, si en dicho momento no se dispone como mínimo de:

• La documentación gráfica precisa para la elaboración de los planos finales de obra “As-built” que recojan lo realmente ejecutado en obra. Esta documentación deberá incluir la correspondiente a los proyectos de instalaciones tramitados ante la Delegación de Industria del Gobierno Vasco.

• Los justificantes de presentación en su registro de entrada, sellados por la Delegación de Industria del Gobierno Vasco, de las solicitudes de puesta en servicio de todas las instalaciones que deban tramitarse ante dicho organismo.

• La realización de las inspecciones por Organismos de Control Autorizados (OCA).

• El inicio de la tramitación, en su caso, de la baja de suministros provisionales (de obra) de energía eléctrica y agua potable, que posibilite la contratación de los suministros definitivos de forma inmediata a la baja definitiva de los provisionales.

Recepción de las obras: una vez que se haya podido cumplir con el trámite anterior, la recepción de las obras objeto de contrato no podrá llevarse a cabo, aplicándose en su caso las penalizaciones previstas en los pliegos del concurso, si previamente a dicho acto no se aportan por parte del contratista, las correspondientes autorizaciones de puesta en servicio de todas ellas, expedidas por la Delegación de Industria del GV.

En Vitoria-Gasteiz, 23 de marzo de 2022

Eduardo Rojo Fraile
Arquitecto Jefe del Servicio de
Espacio Público y Medio Natural

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GARCIA PACHO, JOSE ANGEL (Técnico/a De Espacio Público y Medio Natural De Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	19/04/2022 12:15:20
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/5

WD3IIB6X2MS5E5OQCJTF7UNTGI